



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI- VALLE

164

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto informándole que en el auto visible a folio 153 se designó curador de una sociedad que no es demandada en el proceso; así mismo se allego al proceso escrito por medio del cual el demandado contesta la demanda y propone excepciones, y escrito por medio del cual el curador designado solicita se le releve del cargo., para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 17 de julio de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	CENTRAL DE INVERSIONES NIT 860.042.945-5
DEMANDADO	JOSIAS CAICEDO FERNANDEZ C.C. 16.651.142
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00260-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de secretaria, y revisada la actuación que obra a folio 153 se puede constatar que efectivamente se designó curador Ad-Litem, de una sociedad que no funge como demandada en el proceso de la referencia, por lo que se hace necesario dejar sin efecto lo ahí resuelto.

Así mismo se observa que a folio 155 obra acta de notificación personal del único demandado en el proceso no se hace necesario la designación de curador para que lo represente, relevándose del cargo al Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila.

Como quiera que el demandado contesta la demanda dentro del término y propone excepciones, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efecto la providencia de fecha 18/02/2020 visible a folio 153 y todos los efectos que la misma produjo.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. JOSIAS CAICEDO FERNANDEZ, abogado en ejercicio, para actuar en defensa de sus propios intereses como parte demandada.

TERCERO: Por secretaria impóngase el trámite respectivo a las excepciones planteadas por el demandado en el presente asunto

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 30 JUL 2020, NOTIFICO EN
 ESTADO No. 052

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA